



Resolución de Presidencia De Junta de Administración

Nº 001-2020-PJA-ZED MATARANI

Islay, 22 de Enero del 2020

VISTOS:

El Memorándum Nº 0193-2019-GG/ZED MATARANI, de fecha 14 de octubre de 2019, el Informe Legal Nº 155-2019-OAL/ZED MATARANI de fecha 21 de octubre de 2019, El Memorándum Nº 0242-2019-GG/ZED MATARANI, de fecha 13 de diciembre de 2019, el Informe Legal Nº 0011-2020-OAL/ZED MATARANI de fecha 22 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo - ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa, conforme así lo establece la Ley Nº 28569, la Ley Nº 28854, la Ley Nº 29014 y la Ley Nº 30446.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Junta de Administración Nro. 003-2013-PJA-CETICOS MATARANI, de fecha 10 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento Interno de la Junta de Administración de CETICOS Matarani, el mismo que ha sido modificado y actualizado mediante Resolución de Presidencia de la Junta de Administración Nº 001-2015-PJA-CETICOS MATARANI, de fecha 19 de enero de 2015 y Resolución de Presidencia de la Junta de Administración Nº 006-2018-PJA-ZED MATARANI, de fecha 16 de agosto de 2018.

Que, mediante Memorándum Nº 193-2019-GG/ZED MATARANI, la Gerencia General dispone la elevación de informe legal para la modificación del Reglamento de la JAZM, respecto del Artículo 10, literal d) en concordancia con el Artículo 26, así como la actualización del Artículo 3 literal l).

Que, mediante Informe Legal Nº 0155-2019-OAL/ZED MATARANI, la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión sobre la procedencia de la modificación del texto del



literal l) del artículo 3° del Reglamento Interno de la Junta de Administración de ZED Matarani, teniendo como ente competente para la aprobación del Reglamento de Organización y funciones al Gobierno Regional de Arequipa y no al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y la modificación del texto del literal d), artículo 10° del Reglamento Interno de la Junta de Administración de ZED Matarani, teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 26° del mismo Reglamento, en mérito a:

Que, estando al Reglamento Interno de la Junta de Administración, se ha establecido en su artículo 3°, literal l) como función de la Junta; *"Elaborar el Reglamento de Organización y Funciones, para su aprobación por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo"*.

Que, se aprecia que la Primera Disposición Complementaria Final, del Reglamento de la Ley N° 29014, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-PCM, establece que *"El Reglamento de Organización y Funciones -ROF, así como el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de las Entidades Adscritas, serán aprobados por el respectivo Gobierno Regional"*; es decir, para el caso de la ZED Matarani el Gobierno Regional de Arequipa, por lo que corresponde su modificación.

Que, el artículo 10°, literal d) del Reglamento Interno de la JAZM, establece como función de la Secretaría de la Junta de Administración: *"Redactar el acta de las sesiones de LA JUNTA transcribiendo fielmente los debates y decisiones adoptadas conforme a la respectiva grabación; siendo de su responsabilidad la tenencia y archivo de las actas y de las grabaciones"*.

Que, dicha función colisiona con el artículo 26°, del mismo reglamento que establece: *"Las sesiones se llevarán a cabo en la sede de CETICOS Matarani, bajo el marco legal de la ley de transparencia y acceso a la información pública. Los debates tienen naturaleza confidencial. Los acuerdos adoptados serán de público conocimiento"*.

Que, mediante Memorandum N° 242-2019-GG/ZED MATARANI, la Gerencia General dispone la evaluación legal sobre la pertinencia de la modificación del Reglamento de la JAZM, respecto del Artículo 15° sobre la validez de la designación de los Directores, desde el día siguiente de la publicación en el Diario Oficial El Peruano o de su acreditación, según corresponda.

Que, con Informe Legal N° 011-2020-OAL/ZED MATARANI, la Oficina de Asesoría Legal emite opinión legal favorable para que se realice la modificación y actualización del Reglamento de la Junta de Administración de la ZED Matarani en el texto del artículo 15° del Reglamento Interno de la Junta de Administración de ZED Matarani, debiendo tener por válida la designación de los directores desde el día siguiente de su recepción en ZED Matarani o desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" o de su acreditación, según corresponda, conforme a la Quinta Disposición Complementaria Final del Reglamento que establece Disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, respecto de la publicidad excepcional de otros actos administrativos, como los actos administrativos, actos de administración interna y resoluciones administrativas que



vinculan a sus órganos, funcionarios o servidores, con o sin vínculo laboral vigente, no requieren de publicación obligatoria, salvo los casos de notificación subsidiaria previstos por la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Por tanto, estando a los considerandos expuestos, y de conformidad a las facultades conferidas mediante la Ley 28659 y al Reglamento Interno de la Junta de Administración de ZED MATARANI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Reglamento Interno de la Junta de Administración de ZED Matarani, el extremo referido al literal l) del artículo 3º, de la siguiente manera:

l) *"Elaborar el Reglamento de Organización y Funciones, para su aprobación por el Gobierno Regional de Arequipa"*

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el Reglamento Interno de la Junta de Administración de ZED Matarani, el extremo referido al literal d) del artículo 10º, de la siguiente manera:

d) *"Redactar el acta de las sesiones de LA JUNTA transcribiendo fielmente las decisiones y acuerdos adoptados conforme a la respectiva grabación; siendo de su responsabilidad la tenencia y archivo de las actas según la Ley N° 27444 y sus modificatorias y de la custodia de las tres últimas grabaciones".*

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR el Reglamento Interno de la Junta de Administración de ZED Matarani, el extremo referido al artículo 15º de la siguiente manera:

Artículo 15º "Vigencia de las designaciones de Directores

La designación es válida desde el día siguiente de su recepción en ZED Matarani o desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" o de su acreditación, según corresponda".

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a todas las Unidades Orgánicas de la ZED MATARANI.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la ZED MATARANI.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.


Miguel Alfredo Escobedo Rodríguez
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
ZED MATARANI